

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002,
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

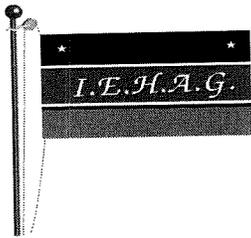
**ACUERDO N° 01
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(30 de enero de 2025)**

Por medio del cual se adopta el manual de convivencia institucional y se establecen los mecanismos para su implementación

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, y en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 establece que toda institución educativa debe contar con un Manual de Convivencia que contemple las normas, derechos y deberes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente armónico, respetuoso y seguro.
2. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y establecen la necesidad de garantizar un proceso participativo en la construcción y actualización del Manual de Convivencia.
3. Que la Institución Educativa Héctor Abad Gómez se caracteriza por ser una institución inclusiva, con un enfoque diferencial que garantiza la atención educativa a estudiantes con diversidad cultural, étnica, psicológica, física y social. Este compromiso con la inclusión y la diversidad requiere un manual de convivencia que contemple medidas pedagógicas y restaurativas adaptadas a sus necesidades, conforme a su filosofía educativa.
4. Que, mediante un proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia, liderado por el Comité Escolar de Convivencia, se recogieron las observaciones y sugerencias de estudiantes, docentes, directivos, padres



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002,
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

de familia y otros miembros de la comunidad educativa, asegurando un enfoque participativo e inclusivo.

5. Que la socialización del documento actualizado se llevó a cabo a través de reuniones con estudiantes, jornadas pedagógicas con docentes, talleres con padres de familia y comunicados informativos dirigidos a toda la comunidad educativa.
6. Que el Manual de Convivencia es un instrumento fundamental para garantizar el respeto de los derechos y deberes, la promoción de valores y la aplicación de correctivos pedagógicos en caso de transgresiones.

ACUERDA

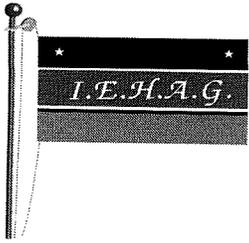
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Manual de Convivencia Institucional de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, el cual contiene las normas, derechos y deberes que regulan la vida escolar de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Manual de Convivencia deberá ser divulgado entre todos los integrantes de la comunidad educativa mediante los siguientes mecanismos:

1. Publicación del documento en los canales oficiales de comunicación de la institución.
2. Entrega de copias digitales y/o físicas a estudiantes, docentes y padres de familia.
3. Realización de talleres explicativos en reuniones generales y de grupos.
4. Socialización en reuniones del Consejo Académico, Consejo de docentes, Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO TERCERO: Orientar al Rector y al Comité Escolar de Convivencia para que, en coordinación con los docentes, implementen estrategias pedagógicas orientadas a la apropiación del Manual de Convivencia por parte de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Garantizar que el Manual de Convivencia Escolar se actualice periódicamente en un proceso participativo, conforme a las disposiciones legales vigentes, el contexto y las necesidades institucionales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002,
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Osorio Velásquez

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.
Rector

Yolida Ramírez Osorio

YOLIDA YAJASIEL RAMÍREZ
Rep. Docentes

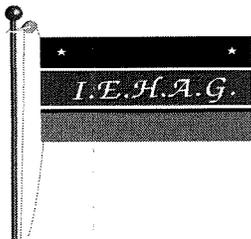
Maria Fernanda Posada
MARIA FERNANDA POSADA.
Rep. Padres de Familia

Claudia Zuleta Ruiz
CLAUDIA ZULETA RUIZ
Rep. Docentes

Angie Martínez Zea
ANGIE MARTINEZ ZEA
Rep. Padres de Familia

Saray Cuitiva Cardales
SARAY CUITIVA CARDALES
Rep. Estudiantes

Ronald Zapata Patiño
RONALD ZAPATA PATIÑO
Rep. Ex Alumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002,
Carácter oficial

NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



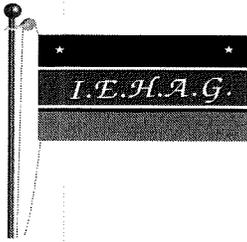
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 80
(30 de enero de 2025)

Por medio del cual se adopta el manual de convivencia institucional y se establecen los mecanismos para su implementación

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, y en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013,

CONSIDERANDO:

7. Que la Ley 115 de 1994 establece que toda institución educativa debe contar con un Manual de Convivencia que contemple las normas, derechos y deberes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente armónico, respetuoso y seguro.
8. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y establecen la necesidad de garantizar un proceso participativo en la construcción y actualización del Manual de Convivencia.
9. Que la Institución Educativa Héctor Abad Gómez se caracteriza por ser una institución inclusiva, con un enfoque diferencial que garantiza la atención educativa a estudiantes con diversidad cultural, étnica, psicológica, física y social. Este compromiso con la inclusión y la diversidad requiere un manual de convivencia que contemple medidas pedagógicas y restaurativas adaptadas a sus necesidades, conforme a su filosofía educativa.
10. Que, mediante un proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia, liderado por el Comité Escolar de Convivencia, se recogieron las observaciones y sugerencias de estudiantes, docentes, directivos, padres



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002,
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

de familia y otros miembros de la comunidad educativa, asegurando un enfoque participativo e inclusivo.

11. Que la socialización del documento actualizado se llevó a cabo a través de reuniones con estudiantes, jornadas pedagógicas con docentes, talleres con padres de familia y comunicados informativos dirigidos a toda la comunidad educativa.
12. Que el Manual de Convivencia es un instrumento fundamental para garantizar el respeto de los derechos y deberes, la promoción de valores y la aplicación de correctivos pedagógicos en caso de transgresiones.

ACUERDA

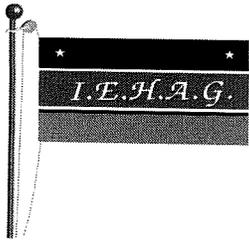
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Manual de Convivencia Institucional de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, el cual contiene las normas, derechos y deberes que regulan la vida escolar de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Manual de Convivencia deberá ser divulgado entre todos los integrantes de la comunidad educativa mediante los siguientes mecanismos:

5. Publicación del documento en los canales oficiales de comunicación de la institución.
6. Entrega de copias digitales y/o físicas a estudiantes, docentes y padres de familia.
7. Realización de talleres explicativos en reuniones generales y de grupos.
8. Socialización en reuniones del Consejo Académico, Consejo de docentes, Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO TERCERO: Orientar al Rector y al Comité Escolar de Convivencia para que, en coordinación con los docentes, implementen estrategias pedagógicas orientadas a la apropiación del Manual de Convivencia por parte de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Garantizar que el Manual de Convivencia Escolar se actualice periódicamente en un proceso participativo, conforme a las disposiciones legales vigentes, el contexto y las necesidades institucionales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002,
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN OSORIO

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.
Rector

